

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL IEMS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DR. JORGE SANTOS VALENCIA, Director General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I y VIII y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior; 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

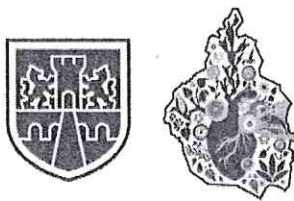
Que de acuerdo con el artículo 3º, numeral 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, se asume como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 3º, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto deberá tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, establece que las personas titulares de las Dependencias, Órganos



INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL IEMS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, conjuntamente con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable.

Con el propósito de hacer uso adecuado del gasto público, existe la necesidad de que se adopten medidas para reducir el gasto destinado a los siguientes conceptos citados, por lo que, he tenido a bien, expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con el propósito de concientizar y fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, generando ahorros económicos respecto al uso racional y de los bienes y servicios, así como del gasto público, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

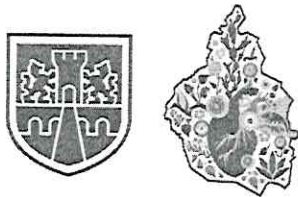
Segundo. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, dará seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos.

Tercero. En los planteles deberán implementar medidas de acuerdo a sus necesidades específicas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, sin afectar las metas y objetivos del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Las medidas y acciones de austeridad consideradas son las siguientes:

Consumo de Energía Eléctrica

- En el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, en sus 28 planteles y oficinas de la Dirección General, se deberá fomentar el uso racionalizado de energía eléctrica, aprovechando en la medida posible los periodos de luz natural para la iluminación, así como suspender al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores.



INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL IEMS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Optimizar el uso de los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar información o la impresión y escaneo de documentos.
- Se deberá mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, así como al término de las jornadas diarias de trabajo, verificando que todo aquel espacio laboral en el que hayan cesado las actividades permanezca con las luces apagadas.
- Instalar en la medida de lo posible, luminarias de bajo consumo de energía.
- Verificar periódicamente las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Fotocopiado, Impresión y Consumo de Papel Bond

- En el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, se seguirá promoviendo la cultura de uso racional de papel, privilegiando el uso de medios electrónicos de comunicación, como correo electrónico y almacenamiento de datos en medios magnéticos.
- Se evitará la impresión de leyes, estatutos, reglamentos y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.
- Se restringirá la producción o impresión de libros, manuales, apuntes y documentos personales.

Vehículos Utilitarios

- Queda prohibido el uso de vehículos utilitarios de este Instituto para fines personales o de terceros.

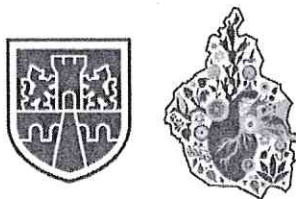
Combustibles

- Los gastos que se realicen por este concepto se restringirán a las necesidades básicas del servicio.

Telefonía e Internet

- Las erogaciones que se realicen por este concepto se restringirán a las necesidades básicas del servicio, y se establecerá programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales para el ejercicio de las funciones para servidores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.





INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL IEMS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación

Ciudad de México, a 16 de enero de 2026

Atentamente

Dr. Jorge Santos Valencia
Director General



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA